



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 095 - 2011 - CMPP

Puno, 28 de noviembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO POR CUANTO:

Visto en sesión de concejo ordinaria del día de la fecha, el Oficio EGESG N° 661-2011-GG y la Opinión Legal N° 902-3011-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio EGESG N° 661-2011-GG, la Gerencia General de la Empresa Hidroeléctrica San Gabán S.A. pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial de Puno, que en su sesión N° 023-2011 de fecha 25 de noviembre del 2011, han aprobado la donación de: a) El expediente denominado "Proyecto Iluminación Arquitectónica Exterior de la Catedral de Puno", cuyo costo asciende a S/. 10,800.00 con 00/100 nuevos soles; y b) la suma de US\$ 144,264.65 dólares americanos, para la ejecución del "Proyecto Iluminación Arquitectónica Exterior de la Catedral de Puno", solicitando para su materialización la aceptación documentada.

Que, de conformidad a lo previsto por el artículo 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 902 -2011-MPP/GAJ, opina que el Pleno del Concejo Municipal en conformidad a sus atribuciones y funciones proceda a aceptar la donación efectuada por la Empresa Eléctrica San Gabán.

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación efectuada por parte de la Empresa Hidroeléctrica San Gabán S.A. a favor de la Municipalidad Provincial de Puno, que consiste en: a) El expediente denominado "Proyecto Iluminación Arquitectónica Exterior de la Catedral de Puno", cuyo costo asciende a S/. 10,800.00 con 00/100 nuevos soles); y b) la suma de US\$ 144,264.65 dólares americanos, para la ejecución del "Proyecto Iluminación Arquitectónica Exterior de la Catedral de Puno".

Artículo 2°.- INCORPORAR los bienes donados al Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Puno de conformidad a las normas de la materia.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno adoptar las acciones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Puno

Abog. Juan E. Monzón Granda
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde